



Municipalidad Distrital El Arenal



22

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170-2023-MUDIAR

Arenal, 24 de Julio de 2023

VISTO:

La Carta N°307-2023-CPC.JERL de fecha 24 de julio del 2023, presentada por el CPC. José Edilberto Ramírez López, Asesor Contable Externo de la Municipalidad Distrital de el Arenal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 09° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17° del Decreto Legislativo N°183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del estado, dirigir el proceso presupuestario de las diversas entidades del sector Público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales:

Que, con Resolución de Alcaldía N°194-2022-MUDIAR de fecha 27.12.2022 en su artículo primero, PROMULGAR el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2023 (...) por el importe de S/.1.633.307.00, sin embargo, en los Formatos que han sido aprobados en la Ley 31638 ley de presupuesto del sector Publico para el año 2023 a la Municipalidad distrital El Arenal, se le aprueba un Presupuesto de S/.3.143.474 2022.

Que, con Resolución de Alcaldía N°041-2023-MUDIAR, de fecha 18 de Enero del 2023, se aprueba y promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de Arenal, ascendente a S/.3.143.474.00 para el Año Fiscal 2023, corrigiendo la R.A. N°174-2022-MUDIAR de fecha 27.12.2022.

Que, con Carta del visto el CPC. José Edilberto Ramírez López, asesor Contable Externo de la Municipalidad Distrital de el Arenal, señala lo siguiente:

1. Que, con Memorandum N° 103610.000.00-2023-MUDIAR de fecha 24.07.2023, se comunica, se informe sobre disponibilidad presupuestal para incrementar el Presupuesto Institucional por el importe de S/.10.000.00 para financiar el Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS RAMALES LATERALES DEL SECTOR, NEGRON Y DESARENADOR DEL SECTOR DE RIEGO EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA.
2. Que, en reunión de trabajo con la Alta Dirección, el señor Alcalde manifestó, que de su viaje a la Ciudad de Lima se había determinado que el Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS RAMALES LATERALES DEL SECTOR, NEGRON Y DESARENADOR DEL SECTOR DE RIEGO EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, está totalmente desfasado, además donde ha sido presentado (Sierra Azul) no



Plaza de Armas N° El Arenal, Paíta, Perú

muniarenal74@hotmail.com

Muni Arenal (Municipalidad Distrital El Arenal - Paíta)

www.munielarenal.gob.pe

Gestión 2023 – 2026
#UnidosCrecemosTodos



Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

está ejecutando este tipo de proyectos. Así mismo el Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo señaló que sería importante se evalué la incorporación de recursos, ya que posteriormente se estaría evaluando el Plan de Inversiones para plantear una modificación presupuestal si se considera necesario.

3. Que, de la evaluación del comportamiento de ingresos en el Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones en sus diferentes tipos de recurso, se observa que en el Tipo de Recurso Renta de Aduanas a la fecha se van transfiriendo recursos por mas de S/.40.000.00, sin embargo sugiero que se tome este tope, ya que este tipo de recursos tiene un comportamiento, que generalmente en los últimos meses estadísticamente tiende a decrecer.

TR	PIA	PIM	INGRESO	% AVANCE
141411	291,488.00	291,488.00	136,434.59	46.81
141412	30.00	30.00	19,297.45	64,324.83
141413	2,097.00	2,097.00	1,049.00	50.02
141415	0.00	0.00	158.79	0.00
141416	3,344.00	3,344.00	3,777.30	112.96
141421	1,566.00	1,566.00	993.70	63.45
141431	473,433.00	483,433.00	347,524.04	71.89
141463	0.00	46,053.00	0.00	0.00
151111	0.00	0.00	7,224.33	0.00
1551498	0.00	0.00	9,460.37	0.00
191111	0.00	152,313.00	143,406.58	94.15
TOTAL	771,958.00	980,324.00	669,326.15	68.28

4. Que, en ese sentido, atendiendo a lo señalado en el documento de la referencia comunico que si es posible incorporar el importe de S/.10.000.00 para financiar el Expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS RAMALES LATERALES DEL SECTOR, NEGRON Y DESARENADOR DEL SECTOR DE RIEGO EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**

Que de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto.

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la municipalidad Distrital de El Arenal, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/.10.000.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS Y CINCUENTA MIL SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: **En Soles**
PLIEGO 301580 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro 18 Canon, Sobre canon, Renta de Aduanas y Participaciones



Plaza de Armas s/n El Arenal, Paíta, Perú

muniarenal74@hotmail.com

Muni Arenal (Municipalidad Distrital El Arenal - Paíta)

www.muniarenal.gob.pe

Gestión 2023 – 2026

#UnidosCrecemosTodos



Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

Especifica del Gasto

1.4.1.4.31 Renta de Aduanas

10.000.00

TOTAL INGRESOS

10.000.00

EGRESOS: En Soles

PLIEGO: 301568 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARENAL

Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro 18 Canon, Sobre canon, Renta de Aduanas y Participaciones

Programa: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.

PROY/PRODUCTO: 2555936 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS RAMALES LATERALES DEL SECTOR, NEGRON Y DESARENADOR DEL SECTOR DE RIEGO EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

ACT/AI/OBRA: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO

FUNCION: 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL: 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

SEC_FUNC 0058

FINALIDAD: 2555936 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS RAMALES LATERALES DEL SECTOR, NEGRON Y DESARENADOR DEL SECTOR DE RIEGO EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA

CATEGORÍA DEL GASTO : GASTO DE CAPITAL

GENÉRICA DEL GASTO: 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS .

IMPORTE : S/. 10.000.00

TOTAL EGRESOS

S/. 10.000.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N°000226" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Remisión:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Plaza de Armas s/n – El Arenal, Paíta, Perú

muniarenal74@hotmail.com

Muni Arenal (Municipalidad Distrital El Arenal - Paíta)

www.munielarenal.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
Jhordan Jesús Fernández López
ALCALDE

Gestión 2023 – 2026
#UnidosCrecemosTodos

INFORME N° 105-2023/MUDIAR-ALE-LAMR

A : JHORDAN JESÚS FERNANDEZ LOPEZ.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL.

DE: : ABOG. LUIS ALBERTO MAURICIO REYES.

ASESOR LEGAL EXTERNO - MUDIAR

ASUNTO: INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS.

REFERENCIA: a) Expediente 3078 y sus recaudos.

FECHA: EL ARENAL, 01 de agosto del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con relación al documento de la referencia mediante el cual solicita incorporación de mayores recursos.

Al respecto manifiesto lo siguiente:

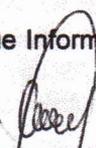
Que, de la carta 307-2023-CPC-JERL, de fecha 24 de julio del 2023, señala que de la evaluación del comportamiento de ingresos en el rubro 18 canon, sobre canon, regalías renta de aduanas y participación en sus diferentes tipos de recursos, observa que el tipo de recurso renta de aduanas a la fecha se va transfiriendo recursos por más de 40,000.00 soles; sin embargo, sugiere se tome ese tope; ya que, este tipo de recursos tiene un comportamiento en los últimos meses y estadísticamente tienden a decrecer; señala además que si es posible incorporar el importe de 10,000.00 para financiar el expediente técnico del proyecto mejoramiento del servicio de agua de riesgo de los ramales laterales del sector negron y desarenador del sector de riego El Arenal.

Que, Los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos busca aumentar la credibilidad del presupuesto y el cumplimiento de reglas fiscales, cuyos objetivos establecen límites y tienen por finalidad el cumplimiento de dos objetivos principales: - Aumentar la credibilidad del presupuesto. - Contribuir al cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, el DL N° 1440 regula el establecimiento de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, siendo así el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes. Numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Los límites máximos de incorporación (...), son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 46 y 50 del decreto legislativo 1440 se recomienda acoger el pedido del área de presupuesto y autorizar la incorporación de mayores ingresos hasta por la suma de 10,000.00 soles para financiar el expediente técnico mencionado líneas arriba.

Es todo, cuanto tengo que informar, remitiendo el presente Informe para los fines que se crea conveniente.


Abog. Luis Alberto Mauricio Reyes
ASESOR LEGAL EXTERNO
MUDIAR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
ALCALDIA**

PASE A: **SECRETARSA GENERAL**

PARA: **SU ATENCION Y EMISION
DE RESOLUCION**

FECHA: **01/08/2023**

[Handwritten Signature]
FIRMA

CARTA N° 307-2023-CPC. JERL

Arenal 24 de Julio del 2023

A : JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ
 ALCALDE DISTRITAL
 MUNICIPALIDAD DISRITAL DE ARENAL
 ASUNTO: INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS
 Referencia.: a) MEMORANDUM N°000 -2023



Por la presente me dirijo a usted para expresarle nuestro saludo a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, con Memorándum N° -2023-MUDIAR de fecha 24.07.2023, se comunica, se informe sobre disponibilidad presupuestal para incrementar el Presupuesto Institucional por el importe de S/.10.000.00 para financiar el Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS RAMALES LATERALES DEL SECTOR, NEGRON Y DESARENADOR DEL SECTOR DE RIEGO EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, en reunión de trabajo con la Alta Dirección, el señor Alcalde manifestó, que de su viaje a la Ciudad de Lima se había determinado que el Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS RAMALES LATERALES DEL SECTOR, NEGRON Y DESARENADOR DEL SECTOR DE RIEGO EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, está totalmente desfasado, además donde ha sido presentado (Sierra Azul) no esta ejecutando este tipo de proyectos. Así mismo el Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo señaló que seria importante se evalué la incorporación de recursos, ya que posteriormente se estaría evaluando el Plan de Inversiones para plantear una modificación presupuestal si se considera necesario.

Que, de la evaluación del comportamiento de ingresos en el Rubro 18 Canon, Sobrecañon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones en sus diferentes tipos de recurso, se observa que en el Tipo de Recurso Renta de Aduanas a la fecha se van transfiriendo recursos por mas de S/.40.000.00, sin embargo sugiero que se tome este tope, ya que este tipo de recursos tiene un comportamiento, que generalmente en los últimos meses estadísticamente tiende a decrecer.

TR	PIA	PIM	INGRESO	% AVANCE
141411	291,488.00	291,488.00	136,434.59	46.81
141412	30.00	30.00	19,297.45	64,324.83
141413	2,097.00	2,097.00	1,049.00	50.02
141415	0.00	0.00	158.79	0.00
141416	3,344.00	3,344.00	3,777.30	112.96
141421	1,566.00	1,566.00	993.70	63.45
141431	473,433.00	483,433.00	347,524.04	71.89
141463	0.00	46,053.00	0.00	0.00
151111	0.00	0.00	7,224.33	0.00
1551498	0.00	0.00	9,460.37	0.00
191111	0.00	152,313.00	143,406.58	94.15
TOTAL	771,958.00	980,324.00	669,326.15	68.28

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 46° respecto a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en el numeral 46.1 señala que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo en el artículo 50° del mismo Decreto Legislativo en el numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...)

(...)1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

17

Que, así mismo la Directiva N°005-2022-EF/50.01 en el artículo 28, numeral 28.1, inciso c) establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, en ese sentido, atendiendo a lo señalado en el documento de la referencia comunico que si es posible incorporar el importe de S/.10.000.00 para financiar el Expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS RAMALES LATERALES DEL SECTOR, NEGRON Y DESARENADOR DEL SECTOR DE RIEGO EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA

La propuesta de incorporación es la siguiente:.

INGRESOS:	En Soles
PLIEGO 301580 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL	
Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro 18 Canon, Sobrecañon, Renta de Aduanas y Participaciones	
Específica del Gasto	
1.4.1.4.31 Renta de Aduanas	10.000.00
TOTAL INGRESOS	10.000.00

EGRESOS: En Soles

PLIEGO: 301568 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARENAL

Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro 18 Canon, Sobrecañon, Renta de Aduanas y Participaciones

Programa: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.

PROY/PRODUCTO: 2555936 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS RAMALES LATERALES DEL SECTOR, NEGRON Y DESARENADOR DEL SECTOR DE RIEGO EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

ACT/AI/OBRA: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO

FUNCION: 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL: 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

SEC_FUNC 0058

FINALIDAD: 2555936 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS RAMALES LATERALES DEL SECTOR, NEGRON Y DESARENADOR DEL SECTOR DE RIEGO EL ARENAL DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA

CATEGORÍA DEL GASTO : GASTO DE CAPITAL

GENÉRICA DEL GASTO: 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

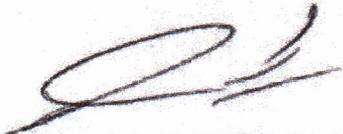
IMPORTE: S/. 10.000.00

TOTAL EGRESOS

S/. 10.000.00

Es lo que informo a usted para los fines a seguir

Atentamente.



C.P.C. José E. Ramírez Lopez
MAT. 07- 815
ASESOR CONTABLE EXTERNO